



**Gobierno regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 067-2012-GRP-CRP**

Puno, 23 de agosto del 2012.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.**

**VISTO:**

En sesión extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día veintitrés de agosto del año 2012, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del presente Acuerdo Regional; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

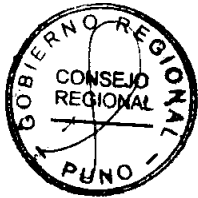
Que, visto el Expediente Administrativo N° 744, OFICIO ° 095-2012-UGEL-EC-D-E-IES"NSC"1, suscrito por el Director de la I.E.S. "Nuestra Señora del Carmen", por el cual se remite el informe de participación en la ESI AMLAT 2012 ASUNCION PARAGUAY, y dentro de los principios de reconocimiento y gratitud poniendo en consideración del Pleno del Consejo Regional su participación con el proyecto Denominado "CONTROL INALÁMBRICO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS", MERITUÉNDOSE COMO EL MEJOR PROYECTO DEL PERÚ". Y dada la participación de los estudiantes de dicha Institución Educativa de manera tan representativa y exitosa a nivel internacional el Pleno de Consejo Regional ha dispuesto la emisión del presente Acuerdo.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía pública, económica y administrativa teniendo por misión organizar, y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, conforme lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece que: "Los Gobiernos regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo estipulado por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, el Art. 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una de las finalidades esenciales de los Gobiernos Regionales el "...garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo".

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y le corresponde las funciones y atribuciones que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 según su Artículo 13°; y las que establece su Reglamento Interno de Consejo – RIC, aprobado por Ordenanza Regional;



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Richard Estudiante de Puno  
SECRETARIO TECNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL



**Gobierno regional de puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 067 -2012-GRP-CRP**

Estando, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, por unanimidad;

**ACUERDA:**

**PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** a los representantes de la I.E.S. Emblemática "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" ILAVE – EL COLLAO, por su participación exitosa a nivel internacional en representación de nuestra Región Puno, en la Feria Internacional de Educación, Ciencia y Tecnología-ESIAMLAT 2012" – Paraguay, desarrollada en la ciudad de Asunción – Paraguay, con el Proyecto: "CONTROL INALÁMBRICO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS", merituándose como el "MEJOR PROYECTO DEL PERÚ", conforme lo siguiente:

DIRECTOR: Prof. EDWIN SOCRATES PEREZ RODRIGUEZ.

ASESORES:

- ❖ Prof. LUCIA JULIA QUISPESUCSO DE ACERO.
- ❖ Prof. WILLIAM IBAN VENTURA CONTRERAS
- ❖ Prof. MARIO MARIANO VALERIANO VALDEZ

ESTUDIANTES:

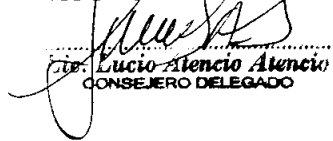
- ❖ ALEXANDER VENTURA CONTRERAS.
- ❖ JOEL NEXON VILCA ATENCIO.
- ❖ JEAN CARLOS MAMANI AROZALA

**SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

  
.....  
D<sup>o</sup>: **Lucio Atencio Atencio**  
CONSEJERO DELEGADO